



# CONOZCA SUS DERECHOS EN DETENCIÓN MIGRATORIA

Todas las personas en los Estados Unidos, *incluidos los inmigrantes indocumentados*, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni inmigración ni la policía asumirán que deseas ejercer tus derechos. Tú estás a cargo de hacerlos valer mostrando tu tarjeta de Conoce tus Derechos o diciéndole al oficial que estás ejerciendo tus derechos.

Si eres arrestado y puesto en detención migratoria, tienes derechos que te protegen.

## Tienes derecho a permanecer en silencio.

Te pueden preguntar dónde naciste, cómo entraste a los Estados Unidos o cuánto tiempo has estado aquí. No tienes que responder. Si respondes, tus respuestas pueden ser usadas en tu contra en procedimientos de inmigración.

## Tienes derecho a una llamada telefónica.

Dale tu número de inmigración (número "A") a un familiar o amigo de confianza para que te ayuden a localizarte y encontrar un representante legal para ti.

## Tienes derecho a negarte a firmar documentos.

No firmes nada, como una salida voluntaria o remoción estipulada, sin hablar con un representante legal. Si firmas, podrías renunciar a tu oportunidad de intentar quedarte en los Estados Unidos.

## Tienes derecho a representación legal.

El gobierno no te proporcionará ni pagará un representante legal, pero tienes derecho a contratar uno. Si no tienes un abogado, pide una lista de servicios legales gratuitos o de bajo costo.

- Tienes derecho a representación legal durante conversaciones con inmigración.
- Tienes derecho a ser visitado por un representante legal en detención.
- Tienes derecho a representación legal en cualquier audiencia de inmigración ante un juez.

## Puedes contactar a tu consulado.

A petición tuya, inmigración debe permitirte llamar a tu consulado o informar al consulado de tu arresto. Tu

consulado puede ayudarte a obtener un representante legal o asesoramiento legal gratuito.

## Si eres responsable físicamente del cuidado de los niños, informa a inmigración.

Inmigración debe darte la oportunidad de encontrar a alguien que cuide de tus hijos. Idealmente, tienes un plan de seguridad establecido del que tus hijos y su cuidador elegido estaban al tanto antes de ser detenido. Si tus hijos están en la escuela, será importante que la escuela tenga documentos que hayas firmado permitiendo al cuidador elegido recogerlos de la escuela.

## Tienes derecho a solicitar ser liberado bajo fianza.

Muchas personas que están detenidas mientras su caso está en curso pueden ser elegibles para la liberación bajo fianza o con otras condiciones de reporte. Si inmigración te niega la fianza, tienes derecho a solicitar una audiencia de fianza. Un juez de inmigración puede ordenar la liberación y/o bajar la fianza. Si no puedes pagar la fianza, puedes contactar a un fondo de fianzas.

## Hay normas sobre los estándares de las condiciones del centro de detención.

Los estándares de detención varían según el tipo de instalaciones, pero cubren áreas como seguridad, acceso a atención médica, comida, agua y saneamiento, actividades (como visitas), la capacidad de presentar una queja, y la administración y gestión general de la instalación.

- Tienes derecho a recibir una copia de los estándares del lugar donde te encuentres detenido.
- Tienes derecho a atención de salud mental y física independientemente del género, sexualidad o identidad sexual.



# CONOZCA SUS DERECHOS EN EL TRABAJO

Todas las personas en los Estados Unidos, *incluidos los inmigrantes indocumentados*, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni inmigración ni la policía asumirán que desea ejercer sus derechos. Usted es responsable de hacerlos valer mostrando su tarjeta de Conozca Sus Derechos o diciendo al oficial que está ejerciendo sus derechos.

Si ICE (oficiales de inmigración) llegan a su lugar de trabajo, generalmente deben tener una orden de registro o el consentimiento de su empleador para registrar áreas no públicas. Si ICE se le acerca, tiene derechos que lo protegen.

## Debe preguntar si es libre de irse.

Si ICE se le acerca en público, puede preguntar si es libre de irse. Si la respuesta es “sí”, aléjese calmada, lenta y silenciosamente. No corra ni hable. Si dicen “no”, no camine ni corra. Quédese donde está.

## Tiene derecho a negarse a un registro.

No tiene que consentir un registro de usted mismo o de sus pertenencias ni proporcionar prueba de autorización de empleo. Declare claramente que no da su consentimiento. Negarse a dar el consentimiento puede que no detenga al oficial. Si el oficial procede a registrar su persona o sus pertenencias, mantenga la calma, no resista la inspección y mantenga las manos donde el oficial pueda verlas. Expresar su objeción preserva sus derechos.

## Tiene derecho a negarse a formar una fila.

Si los oficiales le piden que forme una fila según su estado migratorio, tiene derecho a quedarse donde está o moverse a un lugar que no esté designado para un grupo particular de empleados. Puede decir a los oficiales que está invocando su derecho a permanecer en silencio. Si lo obligan a moverse, no resista.

## Tiene derecho a permanecer en silencio.

No tiene que responder ninguna pregunta sin la presencia de su representante legal. (En algunos estados, se le puede requerir que diga su nombre si un oficial le pide que se identifique y un oficial puede arrestarlo por negarse a hacerlo.) Puede mostrar al oficial su tarjeta de Conozca Sus Derechos o decir al oficial que está ejerciendo su derecho a permanecer en silencio. Si debe hablar, solo diga que le gustaría hablar con su representante legal antes de responder preguntas.

- Solo proporcione su identificación cuando la ley lo requiera.\*
- No diga al oficial su país de nacionalidad.
- No responda preguntas.
- No firme documentos.
- No lleve documentos falsos.
- No interfiera físicamente con la búsqueda.

## Tiene derecho a hablar con un abogado.

Si el oficial le dice que no puede irse, usted ha sido detenido. Debe pedir hablar con un abogado y luego permanecer en silencio. Tiene derecho a hablar con un representante legal. Está bien si no ha contratado un representante legal; aún tiene derecho a consultar con uno.

\*Hable con un defensor local sobre si y cuándo debe mostrar identificación. Por ejemplo, en la mayoría de los estados, debe mostrar una licencia de conducir si tiene una y es detenido; también debe mostrar su identificación de inmigración a un oficial de inmigración que lo solicite si tiene estatus legal y no es ciudadano de los EE. UU.



# CONOZCA SUS DERECHOS EN CUSTODIA POLICIAL/CÁRCEL

Todas las personas en los Estados Unidos, *incluidos los inmigrantes indocumentados*, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni inmigración ni la policía asumirán que usted desea ejercer sus derechos. Usted es responsable de afirmarlos mostrando su tarjeta de Conozca sus Derechos o diciéndole al oficial que está ejerciendo sus derechos.

Si está bajo custodia de la policía o en la cárcel con las fuerzas del orden estatales o locales (no de inmigración), tiene derechos que lo protegen.

sobre su inmigración con nadie más que su abogado. Esto incluye dónde nació, cómo y cuándo llegó a los Estados Unidos, y cualquier historial criminal.

## Las detenciones, cargos y condenas pueden afectar su estatus migratorio.

Si está en riesgo de deportación, debe evitar el contacto con la policía. Sin embargo, si tiene contacto con la policía, es importante afirmar sus derechos y hablar con un abogado. Si ha sido acusado de un delito, su abogado defensor penal debe asesorarlo sobre si los cargos o cualquier oferta de acuerdo conllevan el riesgo de deportación. Es importante que su abogado penal consulte con un abogado de inmigración experimentado en asuntos penales-migratorios y que le explique los riesgos.

- Solo proporcione su identificación cuando la ley lo requiera.\*
- No le diga al oficial su país de nacionalidad.
- No responda preguntas.
- No firme documentación.
- No lleve documentos falsos.
- No interfiera físicamente con el registro.

## Tiene derecho a una llamada telefónica.

Solicite la oportunidad de llamar a un miembro de su familia o a un amigo de confianza para informarles que ha sido arrestado y encontrar un abogado que lo represente.

## Debe informar a su abogado sobre su estatus migratorio e historial criminal.

Su abogado necesita esta información para poder asegurarse de darle el consejo correcto.

## Tiene derecho a hablar con un abogado.

Si tiene un abogado penal, debe solicitar llamar a esa persona. Si no tiene un abogado penal y no puede pagar uno, debe solicitar un abogado. El gobierno debe nombrar un abogado penal gratuito. El gobierno no pagará por un abogado de inmigración, pero tiene derecho a contratar uno.

## Tiene derecho a negarse a firmar documentos.

No firme nada sin hablar con un abogado. Si le piden que firme algo, diga: "No firmaré nada hasta que hable con mi abogado". Haga preguntas si no entiende lo que le piden que firme.

## Tiene derecho a permanecer en silencio.

Ser arrestado o detenido por la policía no significa que deba responder preguntas. No debe discutir información

\*Hable con un defensor local sobre si debe presentar identificación y cuándo debe hacerlo. Por ejemplo, en la mayoría de los estados, debe mostrar una licencia de conducir si la tiene y es detenido; también debe mostrar su identificación de inmigración a un oficial de inmigración que la solicite si tiene estatus legal y no es ciudadano estadounidense.



# CONOZCA SUS DERECHOS EN SU AUTOMÓVIL

Todas las personas en los Estados Unidos, *incluidos los inmigrantes indocumentados*, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni migración ni la policía asumirán que deseas ejercer tus derechos. Tú eres responsable de hacerlos valer mostrando tu tarjeta de Conozca sus Derechos o diciéndole al oficial que estás ejerciendo tus derechos.

Si te detienen mientras estás en un automóvil, tienes derechos que te protegen.

## Detén el automóvil tan pronto como sea seguro hacerlo.

Después de detenerte, apaga el coche, enciende la luz interior, abre la ventana parcialmente y coloca tus manos en el volante.

## Debe haber una razón para detenerte.

Si un oficial de policía te detiene, debe tener sospecha razonable de que alguien en el coche cometió una infracción o delito local o estatal. Si un oficial de inmigración te detiene, debe tener sospecha razonable de que alguien en el coche cometió una infracción de inmigración o un delito federal. Puedes preguntar:

- ¿Soy libre de irme?
- ¿Eres policía/inmigración?
- ¿Por qué me detuviste?

## Si estás conduciendo, al ser solicitado, proporciona tu licencia de conducir, registro, y prueba de seguro si lo tienes.

Si no tienes estos documentos, puedes decirle al oficial que no los tienes o que estás ejerciendo tu derecho a mantenerte en silencio. En algunos estados, si conduces sin licencia, esto es un delito arrestable, por lo que no proporcionar una licencia de conducir podría resultar en arresto. El oficial puede pedir otra identificación, y puedes negarte a proporcionarla.\*

## Los pasajeros no tienen que proporcionar identificación.

En general, si un oficial pide identificación a un pasajero, no tienen que proporcionarla.\*

## En general, no tienes que proporcionar otra identificación.

Si te detiene la policía estatal o local, puedes optar por proporcionar prueba de estado migratorio legal, si tienes tal prueba. Si te detiene un oficial de inmigración, debes proporcionar prueba de estado legal si tienes un estatus y no eres ciudadano estadounidense. Si no tienes estatus legal, no debes proporcionar identificación extranjera.

## Si el oficial dice que tiene una orden, pide identificación y revisa la orden.

**Orden de registro:** Los oficiales pueden registrar tu coche si (1) das tu consentimiento, (2) tienen una orden de registro que especifique el coche exacto que se va a registrar y la orden está firmada por un juez (no un oficial de inmigración), o (3) creen que tu coche contiene evidencia de un delito.

**Orden de arresto:** Si un oficial de ICE tiene una orden de arresto, pueden arrestar a la persona nombrada en la orden. Una orden de arresto no le da a ICE permiso para registrar tu coche.

## Tienes el derecho a guardar silencio.

Puedes ejercer tu derecho a guardar silencio mostrando tu tarjeta de Conozca sus Derechos o diciéndole al oficial que estás ejerciendo tu derecho a guardar silencio. Si debes hablar, di que te gustaría hablar con un abogado antes de responder preguntas.

- Solo proporciona tu identificación cuando la ley lo requiera.\*
- No le digas al oficial tu país de nacionalidad.
- No respondas preguntas.
- No firmes documentos.
- No lles documentos falsos.
- No interfieras físicamente con el registro.

\*Habla con un defensor local sobre si y cuándo debes presentar identificación. Por ejemplo, en la mayoría de los estados, debes mostrar una licencia de conducir si la tienes y te detienen; también debes mostrar tu identificación de inmigración a un oficial de inmigración que la solicite si tienes estatus legal y no eres ciudadano estadounidense.



# CONOZCA SUS DERECHOS EN LOS PROCESOS DE EXPULSIÓN

Todas las personas en los Estados Unidos, *incluidos los inmigrantes indocumentados*, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni inmigración ni la policía asumirán que usted desea ejercer sus derechos. Usted es responsable de hacerlos valer mostrando su tarjeta de Conozca sus Derechos o diciéndole al oficial que está ejerciendo sus derechos.

Si ha sido puesto en procedimientos de expulsión, tiene derechos que lo protegen.

## Debe recibir una copia de su Notificación de Comparecencia (NTA).

Una NTA es el documento que inicia sus procedimientos de expulsión y le informa por qué inmigración cree que debe ser expulsado de los EE. UU. Asegúrese de revisar la NTA con un representante legal.

## Tiene el derecho de luchar su caso y tener un juicio.

Si ingresó recientemente a los EE. UU. cerca de la frontera o si ha sido deportado antes, inmigración puede intentar deportarlo sin una audiencia o un representante legal. Generalmente, sin embargo, a menos que falte a una audiencia, el gobierno no puede deportarlo sin antes darle un juicio (llamado audiencia individual) donde tenga la oportunidad de luchar por el permiso para permanecer en los EE. UU.

## Debe recibir una Notificación de Audiencia para cada audiencia programada.

La Notificación de Audiencia lista la fecha, hora y lugar de sus audiencias programadas. También puede verificar audiencias programadas a través de la línea directa. Para usar la línea directa, debe tener su número de inmigración ("A"). Llame al 1-800-898-7180 o vaya [aacis.eoir.justice.gov/en](http://aacis.eoir.justice.gov/en).

## Puede ser deportado si falta a su audiencia.

Si no está en el tribunal para una audiencia programada, el juez probablemente firmará una orden de deportación. Con excepciones limitadas, esto significa que pierde su caso sin una segunda oportunidad para luchar.

## Tiene derecho a representación legal.

Puede tener un representante legal con usted en todas las audiencias de inmigración. El gobierno no le proporcionará representación gratuita. Si no tiene un representante, solicite una lista de servicios legales gratuitos o de bajo costo y pida al juez tiempo para encontrar uno. Un representante puede ayudar a demostrar que su razón para estar aquí es una defensa válida contra la deportación bajo la ley de los EE. UU.

*Nota: En los EE. UU., los notarios no están autorizados para ejercer la ley de inmigración, solo los abogados y representantes acreditados. ¡Cuidado con cualquiera que ejerza la práctica no autorizada de la ley! Tiene derecho a preguntar a la persona dispuesta a ayudarlo si es un abogado o representante completamente acreditado con autorización para ejercer la ley e ir a la corte de inmigración con usted.*

## Es muy importante que entienda lo que se dice en el tribunal, por lo que si tiene dificultad para entender al intérprete, debe decírselo al juez.

Debe proporcionarse un intérprete en un idioma que usted hable y entienda con fluidez.

## Tiene derecho a solicitar la salida voluntaria.

Usted puede hacer esto si no desea luchar su caso. Usted es responsable de comprar su boleto de regreso a casa y de irse dentro de los 60 días posteriores a la orden del juez. Hable con un representante legal sobre las consecuencias de la salida voluntaria y la deportación.

## Tiene derecho a apelar.

Generalmente, si un juez emite una orden con la que no está de acuerdo, puede solicitar que sea revisada por una autoridad superior. Consulte a un representante legal sobre los plazos y la autoridad legal para una apelación.



# CONOZCA SUS DERECHOS EN LA FRONTERA/AEROPUERTOS

Todas las personas en los Estados Unidos, *incluidos los inmigrantes indocumentados*, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni inmigración ni la policía asumirán que desea ejercer sus derechos. Usted está a cargo de hacerlos valer mostrando su tarjeta de Conozca Sus Derechos o diciéndole al oficial que está ejerciendo sus derechos.

En los puertos de entrada, aeropuertos y la frontera, puede encontrarse con Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI), Inmigración y Control de Aduanas (ICE), o la Administración de Seguridad del Transporte (TSA). Usted tiene derechos cuando interactúa con ellos.

## **Inmigración puede cuestionar si tiene estatus migratorio legal y si es admisible en los Estados Unidos.**

Tiene derecho a permanecer en silencio, pero negarse a responder preguntas de rutina podría retrasarlo o hacer que lo lleven a una inspección secundaria.

**Si usted es ciudadano de los EE. UU.:** Solo debe establecer su identidad y ciudadanía.

**Si usted es residente permanente legal:** Solo debe establecer su identidad y residencia. A partir de ahí, no se le puede negar la entrada, pero puede ser detenido y sometido a un proceso de deportación. Inmigración puede tratar de convencerlo para que renuncie a su residencia pidiéndole que firme un I-407. No firme ningún documento sin un representante legal. Solo usted o un juez de inmigración pueden revocar su residencia.

**Si es titular de visa o visitante no ciudadano:** Se le puede negar la entrada a los EE. UU. si se niega a responder las preguntas de los oficiales.

**Si no es ciudadano, residente o titular de visa:** Se le puede negar la entrada a los EE. UU. si se niega a responder las preguntas de los oficiales.

## **Tiene el derecho de solicitar asilo.**

Si los oficiales le dicen que no puede entrar y teme ser perseguido si regresa a su país de origen, debe decirle al oficial que tiene miedo y solicitar asilo.

## **Inmigración puede registrar sus pertenencias en busca de contrabando.**

Los oficiales no necesitan una orden judicial o causa probable como en otros contextos. Sin embargo, no se puede seleccionarlo para un registro basado en su religión, raza, origen nacional, género, etnicidad o creencias políticas. Asegúrese de recordar cualquier cosa que un oficial diga respecto a por qué lo están registrando a usted y/o sus pertenencias.

**Registros Corporales:** Los oficiales solo pueden realizar un registro corporal en un espacio privado si tienen una sospecha razonable de un delito o infracción migratoria.

**Dispositivos Electrónicos:** Los oficiales pueden pedirle las contraseñas de sus dispositivos electrónicos.

- Si usted es ciudadano, no tiene que proporcionar su(s) contraseña(s) ni desbloquear su dispositivo.
- Si un oficial confisca su dispositivo electrónico, obtenga un recibo y anote el nombre del oficial, la agencia y el número de placa.

## **Inmigración puede llevarlo a una inspección secundaria.**

La inspección secundaria implica ir a otra sala donde se le harán más preguntas. Debe ser tratado con dignidad y respeto. Los oficiales toman la posición de que no tiene derecho a un abogado, pero le aconsejamos que pida llamar a su abogado. Si queda claro que está siendo arrestado o investigado por un delito, debe pedir hablar con un abogado y luego ejercer su derecho a permanecer en silencio.

## **Inmigración puede tomar sus huellas dactilares.**

Los visitantes y residentes permanentes legales generalmente son fingerprintados al ingresar desde el extranjero.



# CONOZCA SUS DERECHOS EN SU HOGAR

Todas las personas en los Estados Unidos, **incluidos los inmigrantes indocumentados**, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni la inmigración ni la policía asumirán que deseas ejercer tus derechos. Tú eres el encargado de afirmar mostrando tu tarjeta de Conozca Sus Derechos o diciéndole al oficial que estás ejerciendo tus derechos.

Si estás en casa y ICE (oficial de inmigración) llama a tu puerta, tienes derechos que te protegen.

## No tienes que abrir la puerta.

Si ICE viene a tu puerta, generalmente solo hay dos maneras en que pueden entrar legalmente a tu hogar:

1. Con tu permiso o el permiso de alguien en tu hogar; o
2. Con una orden de registro emitida por un juez.

## No debes invitar al oficial a entrar a tu hogar.

Si ICE te dice que están allí para arrestar a alguien o registrar el hogar, no abras la puerta ni los invites a entrar. Abrir la puerta puede darles permiso para entrar. Es importante también decir esto a otros en tu hogar, incluidos los niños. Si tu hijo abre la puerta, eso puede dar permiso a ICE para entrar al hogar.

## La orden debe ser una orden de registro.

Existen órdenes de registro y órdenes de arresto. ICE no puede entrar a tu hogar con una orden de arresto. Deben tener una orden de registro.

## La orden debe tener la dirección correcta.

Si la dirección en la orden es incorrecta, ICE no puede registrar tu hogar, a menos que les des permiso.

## La orden debe tener la firma de un juez.

Para ser válida, las órdenes de registro deben estar firmadas por un juez. Si un oficial de inmigración firma la orden, no es una orden de registro válida. Sin una orden firmada por un juez, ICE no puede registrar tu hogar, a menos que les des permiso.

## Tienes el derecho a guardar silencio.

Si ICE tiene una orden válida y entra a tu hogar, puedes elegir guardar silencio. Si debes hablar, dile al agente que te gustaría hablar con un abogado antes de responder preguntas.

## Si el oficial de ICE dice que tiene una orden, pide su identificación y revisa la orden. Debe ser emitida por un juez y no solo por la agencia.

ICE no puede entrar a tu hogar sin una orden de registro válida. Habla con los oficiales a través de la puerta y pídeles que te muestren su identificación y la orden. Revisa la orden para determinar si es válida:

- Proporciona tu identificación solo cuando la ley lo requiera.\*
- No le digas al oficial tu país de nacionalidad.
- No respondas preguntas.
- No firmes documentos.
- No lleves documentos falsos.
- No interfieras físicamente con el registro.

\*Habla con un defensor local sobre si y cuándo debes presentar identificación. Por ejemplo, en la mayoría de los estados, debes mostrar una licencia de conducir si tienes una y te detienen; también debes mostrar tu identificación de inmigración a un oficial de inmigración que lo solicite si tienes estatus legal y no eres ciudadano estadounidense.



# CONOZCA SUS DERECHOS EN ESPACIOS PÚBLICOS

Todas las personas en los Estados Unidos, **incluidos los inmigrantes indocumentados**, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni inmigración ni la policía asumirán que desea ejercer sus derechos. Usted es responsable de afirmarlos mostrando su tarjeta de Conozca Sus Derechos o indicando al oficial que está ejerciendo sus derechos.

Si se encuentra en un espacio público, como una calle o acera, y se le acerca ICE (oficial de inmigración), posee derechos que lo protegen.

## Debe preguntar si es libre de irse.

Si ICE se le acerca en público, puede preguntar si es libre de irse. Si la respuesta es “sí”, aléjese con calma, lentamente y en silencio. No corra ni hable. Si dicen “no”, no camine ni corra. Quédese donde está.

## Tiene derecho a negarse a ser registrado.

No tiene que consentir el registro de usted mismo o de sus pertenencias. Declare claramente que no da su consentimiento. Negarse a dar consentimiento puede no detener al oficial. Un oficial puede cachearlo por encima de su ropa si sospecha, por ejemplo, que tiene armas o drogas en su posesión. Si el oficial procede a cachearlo o realizar una búsqueda completa, mantenga la calma, no resista la inspección y mantenga las manos donde el oficial pueda verlas. Declarar su objeción preserva sus derechos. A partir de entonces, el oficial no puede arrestarlo sin una orden judicial o prueba de que ha cometido un delito.

## Tiene derecho a guardar silencio.

No tiene que responder a ninguna pregunta sin la presencia de su representante legal. (En algunos estados,

es posible que se le requiera indicar su nombre si un oficial le pide que se identifique, y un oficial puede arrestarlo por negarse a hacerlo). Puede mostrar al oficial su tarjeta de Conozca Sus Derechos o decirle al oficial que está ejerciendo su derecho a guardar silencio. Si debe hablar, solo diga que le gustaría hablar con su representante legal antes de responder preguntas.

- Solo proporcione su identificación cuando la ley lo requiera.\*
- No le diga al oficial su país de nacionalidad.
- No responda preguntas.
- No firme documentos.
- No lleve documentos falsos.
- No interfiera físicamente con la búsqueda.

## Tiene derecho a hablar con un abogado.

Si el oficial le dice que no puede alejarse, ha sido detenido. Debe pedir hablar con un abogado y luego guardar silencio. Tiene derecho a hablar con un representante legal. Está bien si no ha contratado a un representante legal; aún tiene derecho a consultar con uno.

\*Hable con un defensor local sobre si debe y cuándo debe mostrar identificación. Por ejemplo, en la mayoría de los estados, debe mostrar una licencia de conducir si tiene una y es detenido; también debe mostrar su identificación de inmigración a un oficial de inmigración que la solicite si tiene estatus legal y no es ciudadano estadounidense.